DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Permiso Nº: A

PERMISO DE TRANSITO PARA TRANSPORTE DE CARGA EXCEPCIONAL

Nº DE INFORME:.....

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: ..... Domicilio: .....

Localidad: ..... Prov./Estado: ..... País: .....

C.P.: ..... Teléfono: .....

DATOS DEL VEHICULO TRACTOR

Marca: ..... Modelo: ..... Tara: ..... Patente: .....

Póliza de Seguros Nº: ..... Vencimiento: .....

Compañía Aseguradora: .....

DATOS DEL VEHICULO REMOLQUE

Marca: ..... Modelo: ..... Tara: ..... Patente / Chasis: .....

Póliza de Seguros Nº: ..... Vencimiento: ....

Compañía Aseguradora: .....

ITINERARIO

Desde: ..... Hasta: .....

Por Rutas Provinciales Nº: .....

DATOS DE LA CARGA

Descripción de la Carga: .....

Alto: ..... Ancho: ..... Largo: ..... Peso: .....

DATOS DEL VEHICULO CARGADO

DIMENSIONES	EXCESOS	SALIENTES
Alto:	Alto:	Sobre Lateral Izquierdo: .....
Ancho:	Ancho:	Sobre Lateral Derecho: .....
Largo:	Largo:	En Su Parte Posterior: .....
Peso:		

Lugar: ..... Fecha: ..... Hora: .....

LA VALIDEZ DEL SIGUIENTE PERMISO QUEDA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES, Y DE LAS PARTICULARES INDICADAS AL DORSO CON LOS SIGUIENTES NUMEROS:

.....

PERIODO DE VALIDEZ:

DESDE: .....

HASTA: .....

.....
FIRMA Y Nº DNI DEL TRANSPORTISTA
O PERSONA AUTORIZADA POR ESTE.

.....
FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD CONCEDENTE.

CONDICIONES GENERALES

- Los datos correspondientes a la carga y el equipo transportador denunciados por el transportista, tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, la falsedad y ocultamiento de datos dará lugar a la suspensión de esta o futuras autorizaciones, independientemente de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.
- El transporte que se autoriza podrá ser fiscalizado en Origen, Destino, o cualquier punto del itinerario. La falta de coincidencia entre el Permiso y el equipo cargado dará lugar a la suspensión del transporte.
- La Empresa transportista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que el transporte autorizado puede causar a la D.P.V. o a terceros.
- El presente Permiso es válido exclusivamente para rutas provinciales, las nacionales o municipales que figuren en el itinerario se incluyen exclusivamente para indicación de tramos y obliga al transportista a solicitar la autorización pertinente.
- Deberá circular exclusivamente con luz solar, entre la hora "sol sale" hasta la hora "sol pone", según diarios locales.
- Está absolutamente prohibido transitar con: lluvia, llovizna, nieve, nevisca, niebla, neblina, humo, disminución de la visibilidad por cualquier motivo, pavimento mojado o banquina fangosa.
- Deberá circular por el extremo derecho de la calzada con prohibición de efectuar sobrepasos, salvo la existencia de obstrucciones laterales, obras de arte, o accidentes en cuyo caso deberá efectuarse por el centro de la calzada a velocidad de paso de hombre, e impidiendo el paso simultáneo con cualquier otro vehículo.
- Si la carga transportada sobre el vehiculo remolque posee saliente trasera, deberá circular en todo momento con paragolpes reglamentario trasero extensible desplegado.
- Si en el itinerario hubiera; puentes, pórticos, cables aéreos, semáforos o cualquier otro elemento ubicado a una altura inferior a la del transporte autorizado, deberá tomar los recaudos para salvar el inconveniente y efectuar la operación con el correspondiente señalamiento.
- EL PRESENTE PERMISO DEBE SER ACOMPAÑADO POR EL PLANO CORRESPONDIENTE QUE ESTA FIRMADO Y CON EL MISMO NUMERO DE PERMISO.

CONDICIONES PARTICULARES.

1) Velocidad autorizada en ruta hasta 30 Km./hora. En autopista hasta.-.-.-.-.Km/hora.
2) Se colocaran placas (carteles indicadores), a rayas oblicuas rojas y blancas de 10 cm. de ancho y a 45º, de 0.40 m. de ancho por 0.60 m. de altura en los cuatro extremos salientes de la carga fijándolas de manera de hacerlas visibles desde atrás y desde adelante.
3) Se colocarán balizas intermitentes a ambos lados de la carga/carretón, que funcionarán durante todo el viaje y deberán ser visibles a no menos de 200 m. en condiciones atmosféricas normales.
4) Se debe colocar en la parte posterior, un cartel de ancho igual al del vehículo por un metro de altura, fondo blanco con la leyenda en letras negras: PRECAUCION DE SOBREPASO, VEHÍCULO DE .....M. DE LARGO Y ....M. DE ANCHO.
5) Deberán ser precedidos por un vehículo guía a los efectos de orientar y prevenir al tránsito sobre la presencia de un transporte excepcional, en los tramos donde invada el carril opuesto, pero deje 3.00 m. libres.
6) Deberá ir acompañado por dos vehículos guía que circularan adelante y atrás, guardando una distancia de 50 m. con el vehículo autorizado para orientar y prevenir a las corrientes del tránsito.
7) Circulará acompañado por hombres banderilleros a los efectos de prestar apoyo a los vehículos guía durante las operaciones en que deba interrumpirse parcialmente la circulación del tránsito o canalizarse por la ejecución de operaciones o maniobras especiales tales como levantado de cables, giros del vehículo autorizado, circulación por el centro de la calzada en el caso de obras de arte, o desvíos o ingresos a la calzada.
8) Deberá efectuar el corte total de ruta en los tramos en que no quedan 3 (tres), metros libres, para lo cual deberá contar con apoyo de Policía, para desviar u orientar el tránsito.
9) Se efectuaran paradas fuera de la ruta cada 10 Km. Como mínimo, para permitir el paso del resto de los usuarios.
10) La presente autorización no ampara gálibos, los que deberán ser previamente verificados, conocidos y acatados por la recurrente en todas las estructuras y obstáculos aéreos del itinerario, bajo su total responsabilidad.
11) Deberán dar aviso a las empresas de servicios eléctricos o con tendido aéreo de cables en el itinerario, para que efectúe los cortes necesarios a fin de impedir que se produzcan arcos voltaicos.
12) No podrá superar las 1,8 toneladas por rueda en el carretón, ni los máximos legales permitidos para el eje o conjunto de ejes tractor.
13) No podrá circular a una distancia inferior de 500 metros de otro transporte de características similares.